



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud

FOLIO:  
MODALIDAD DE ENTREGA

33004202400099  
P.N.T  
RESPUESTA

ESTIMADO SOLICITANTE  
P R E S E N T E.

**JORGE ESCOTO SALCEDO**, Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, de conformidad con los artículos 126, 130, 133, 135, 136, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito informarle a usted lo siguiente:

Con la finalidad de atender debidamente su Solicitud de Información con Folio **33004202400099**, se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada a la Secretaría General del CES No. 8 y recibida la documentación; el Comité de Transparencia en sesión de fecha 28 de octubre de 2024, emitió el siguiente acuerdo:

ORD-XXVI/24/00099-1

*Primero.- Las preguntas No. 1, 4 y 5, no es competencia del SNTSA. Sin embargo, de conformidad con el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le proporciona los datos de los sujetos obligados competentes.  
Segundo.- Las preguntas No. 2 y 3, no corresponde al marco de la Ley.*

C. JUAN FRANCISCO OCAÑA TORRES REPRESENTANTE DE LA SECCION SINDICAL 8 DEL SINDICATO DE SALUD. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, debe de ser conocida por tanto ; En el Estatuto del SNTSA, menciona que, uno de los instrumentos jurídicos fundamentales de la organización sindical, que le permite pugnar por el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, culturales, profesionales y, por supuesto, laborales de sus afiliados. Apegados a este principio me puede contestar, lo que a continuación se le pregunta: Artículo 72, del estatuto del SNTSA, menciona sobre las asambleas que se deben celebrar cada seis meses, apoyado en este artículo pregunto; Cual es la razón debidamente fundamentada porque no ha celebrado dichas asambleas en los más de 18 años de su gestión sindical como representante y si me equivoco me puede hacer el favor de entregarme: 1.- El documento en copia de los últimos cinco años que ha enviado Secretaría de Formalización Laboral, donde señale a que trabajadores a formalizado y los que faltan de formalizar. 2.-El artículo 174. Del STATUTO del SNTSA menciona de la cuota mensual ordinaria el CEN, proporcionalmente participará a las Secciones con hasta el 50% de la misma de acuerdo a este señalamiento solicito el documento en copia que le entrega a la secretaria de hacienda del CEN, donde se reflejan los ingresos y egresos para la sección sindical 8. 3.-El documento en copia donde informa a los agremiados de esta sección, que bienes inmuebles tiene a su resguardo para el apoyo de esta sección sindical 8. 4-Artículo 193.-del STATUTO del SNTSA menciona, son motivo de destitución del encargo sindical que se tenga, los que a continuación se expresan: I. Difamar o calumniar a los afiliados del Sindicato. Por tanto, solicito el documento en copia, C Juan francisco Ocaña, que hizo llegar al personal agremiado a su sección del año 2016 y las copias de conocimiento que hizo llegar de igual manera al CEN. La fracción VII. Del artículo 193 del STATUTO del SNTSA menciona; Incumplir el encargo sindical que le fue conferido o actuar en su desempeño con negligencia, parcialidad o mala fe en la atención y tramitación de los asuntos encomendados a su cargo, debidamente comprobado Por tanto, le solicito el documento en copia que le hizo de conocimiento al CEN donde a su pareja sentimental de nombre Maribel cruz Montiel, se le inició una averiguación por no presentarse a laborar por conducto del órgano interno de control de la secretaria de salud, esto se le solicita con la finalidad de saber que dentro de su gestión se ha respetado lo que señala el artículo en comento. 5.Por último y con apego a lo que menciona el artículo 194 del estatuto. Aprovechar su posición dentro de la Organización para obtener ventajas o provechos personales indebidos en el SNTSA o en la Secretaría. Entonces como explica los siguientes ingresos a la DGCEs de sus familiares como son los siguientes nombres, el de la C. MARIBEL CRUZ MONTIEL (PAREJA SENTIMENTAL CON LA QUE PROCREO DOS HIJOS) y que laboro por más de 5 años sin presentarse a laborar, por otra parte, su HERMANO de nombre C FRANCISCO OCAÑA TORRES (Que laboro por más de 17 años sin presentarse a laborar. Como explica esto, por tanto su respuesta debe de estar apegado al derecho que marca y fundamente los artículos antes. Por su respuesta le agradezco

Con respecto a su solicitud se le informa lo siguiente:

**1.- El documento en copia de los últimos cinco años que ha enviado Secretaría de Formalización Laboral, donde señale a que trabajadores a formalizado y los que faltan de formalizar.**

Se le precisa que no es competencia de la Sección sindical No. 8, lo concerniente a trabajadores a formalizado y los que faltan. Tal y como Usted refiere es competencia de la propia autoridad, de conformidad con el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le proporciona los datos de los sujetos obligados competentes son la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organizacional y/o la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, a través del área de recursos humanos, en los términos de la propia normatividad de ambas dependencias del gobierno federal.

Unidad de Transparencia  
Av. Oaxaca 58, Col. Roma  
Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, C.P. 06700



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud

**2.-El artículo 174. del STATUTO del SNTSA menciona de la cuota mensual ordinaria el CEN, proporcionalmente participará a las Secciones con hasta el 50% de la misma de acuerdo a este señalamiento solicito el documento en copia que le entrega a la secretaria de hacienda del CEN, donde se reflejan los ingresos y egresos para la sección sindical 8.**

No corresponde al marco de la ley, al no estar sujeta al escrutinio público.

**3.-El documento en copia donde informa a los agremiados de esta sección, que bienes inmuebles tiene a su resguardo para el apoyo de esta sección sindical.**

Tal y como se hizo mención en el inciso numeral No. 2

**4.- Artículo 193.-del STATUTO del SNTSA menciona, son motivo de destitución del encargo sindical que se tenga, los que a continuación se expresan: I. Difamar o calumniar a los afiliados del Sindicato. Por tanto, solicito el documento en copia, C Juan francisco Ocaña, que hizo llegar al personal agremiado a su sección del año 2016 y las copias de conocimiento que hizo llegar de igual manera al CEN. La fracción VII. Del artículo 193 del STATUTO del SNTSA menciona; Incumplir el encargo sindical que le fue conferido o actuar en su desempeño con negligencia, parcialidad o mala fe en la atención y tramitación de los asuntos encomendados a su cargo, debidamente comprobado Por tanto, le solicito el documento en copia que le hizo de conocimiento al CEN donde a su pareja sentimental de nombre Maribel cruz Montiel, se le inició una averiguación por no presentarse a laborar por conducto del órgano interno de control de la secretaria de salud, esto se le solicita con la finalidad de saber que dentro de su gestión se ha respetado lo que señala el artículo en comento.**

Tal y como Usted refiere se le proporciona de conformidad al artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos de los sujetos obligados competentes son la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organizacional y/o el órgano Interno de Control, que pertenece a la Secretaría de la Función Pública y/o la Fiscalía General de la República.

**5.Por último y con apego a lo que menciona el artículo 194 del estatuto. Aprovechar su posición dentro de la Organización para obtener ventajas o provechos personales indebidos en el SNTSA o en la Secretaría. Entonces como explica los siguientes ingresos a la DGCES de sus familiares como son los siguientes nombres, el de la C. MARIBEL CRUZ MONTIEL (PAREJA SENTIMENTAL CON LA QUE PROCREO DOS HIJOS) y que laboro por más de 5 años sin presentarse a laborar, por otra parte, su HERMANO de nombre C FRANCISCO OCAÑA TORRES (Que laboro por más de 17 años sin presentarse a laboral. Como explica esto, por tanto su respuesta debe de estar apegado al derecho que marca y fundamente los artículos antes. Por su respuesta le agradezco Tal y como Usted refiere se le proporciona de conformidad al artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos de los sujetos obligados competentes son la Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organizacional, y/o a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, a través del área de recursos humanos.**



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud

Lo anteriormente expuesto y fundado esta Unidad de Transparencia del SNTSA, da por atendida en tiempo y forma su solicitud de información. Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**PROTESTO LO NECESARIO**

Ciudad de México, a 31 de octubre del 2024

**ATENTAMENTE.**

**JORGE ESCOTO SALCEDO**

Titular de la Unidad de Transparencia del SNTSA

Unidad de Transparencia  
Av. Oaxaca 58, Col. Roma  
Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, C.P. 06700



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA Acta de Sesión Ordinaria XXVIII

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día treinta de octubre del dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Juntas del Quinto Piso del edificio sede del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA), ubicado en el domicilio de la Avenida Oaxaca número 58, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, los integrantes del Comité de Transparencia, el Doctor Francisco A. Rodríguez Baldenegro, Presidente de la Comisión Nacional de Hacienda, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, el Licenciado Jorge Escoto Salcedo, Coordinador Administrativo, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia, y la C. Ernestina Camacho Camacho, Secretaria del Consejo Nacional Jurídico, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia, y el Licenciado Daniel Balboa Verduzco, Asesor de Presidencia del CEN, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, para llevar a cabo la XXVIII Sesión Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2024.

Una vez verificado el quórum por parte del Secretario Técnico, se procede a dar lectura a la propuesta del Orden del día.

### Orden del día

- 1.- Lectura a la Solicitud de Información Folio INAI. 330042024000099.
- 2.- Lectura del Proyecto de Respuesta a la Solicitud de Información Folio INAI. 330042024000099.
- 3.- Asuntos Generales:

Se procede a poner en votación el Orden del día que se pone a consideración de los integrantes, quienes lo aprueban por unanimidad.

Aprobado el Orden del día se procede a su desahogo;

1.- El Secretario Técnico, da lectura al Proyecto de Respuesta a la Solicitud de Información Folio INAI. 330042024000099, mismo que se circuló previamente entre los integrantes, una vez hecho lo anterior es puesto a su consideración para que realicen, las observaciones y/o comentarios que estimen pertinentes, concediéndose el uso de la palabra, no habiendo solicitud en dicho sentido, se somete a votación el proyecto, con los siguientes resultados:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	Cargo	Sentido de la Votación		
		A Favor	En Contra	Abstenciones
Dr. Francisco A. Rodríguez Baldenegro	Presidente	X	-	-
Lic. Jorge Escoto Salcedo	Vocal	X	-	-
C. Ernestina Camacho Camacho	Vocal	X	-	-

Unidad de Transparencia  
Av. Oaxaca 58, Col. Roma  
Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, C.P. 06700



Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud

<b>Resultados</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
-------------------	----------	----------	----------

Por lo que el mismo es **APROBADO** por unanimidad.

Leído, discutido y aprobado el proyecto se emite el siguiente Acuerdo:

ORD-XXVI/24/00099-1

*Primero.- Las preguntas No. 1, 4 y 5, no es competencia del SNTSA. Sin embargo, de conformidad con el artículo 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le proporciona los datos de los sujetos obligados competentes.  
Segundo.- Las preguntas No. 2 y 3, no corresponde al marco de la Ley.*

**2.-** El Secretario Técnico consulta a los integrantes sobre posibles Asuntos Generales a tratar y no habiendo ninguno.

No existiendo más asuntos a tratar, se da por concluida la XXVIII Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Secretaria de Salud, levantándose la presente acta para constancia legal, la cual se firma al calce por los integrantes de este Comité. DAMOS FE.-----

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Francisco A. Rodríguez Baldenegro**  
Presidente de la  
Comisión Nacional de Hacienda

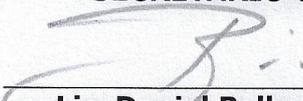
**VOCAL**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jorge Escoto Salcedo**  
Coordinador Administrativo

**VOCAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. Ernestina Camacho Camacho**  
Secretaria del  
Consejo Nacional Jurídico

**SECRETARIO TÉCNICO**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Daniel Balboa Verduzco**  
Asesor de Presidencia del CEN

Unidad de Transparencia  
Av. Oaxaca 58, Col. Roma  
Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, C.P. 06700



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA  
SECRETARIA DE SALUD**

**Sección Sindical No. 8**

Ciudad de México a 24 de octubre de 2024.

**LIC. DANIEL BALVOA VERDUZCO**  
**ASESOR DE PRESIDENCIA DEL C.E.N. Y**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA DEL S.N.T.S.A.**  
**PRESENTE**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN INAI, NÚMERO QUE CORRESPONDE AL FOLIO 330042024000099 DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y AMPLIA EN LOS ARCHIVOS DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL N.8 ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

- 1.- Solo contamos con trabajadores afiliados al SNTSA
- 2.- La petición resulta improcedente por encontrarse fuera de la Ley
- 3.- La petición se encuentra fuera de la ley
- 4.- No se cuenta con algún antecedente al respecto.
- 5.- No se encuentra en el ámbito de competencia y facultades la aplicación de la normatividad de la Secretaria de Salud para las personas que deseen ingresar a laborar.

**FRATERNALMENTE**

**"POR UN ESTADO AL SERVICIO DE LA SALUD DEL PUEBLO"**

**LIC. JUAN FRANCISCO OCAÑA TORRES**

**SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN SINDICAL N.8 DEL S.N.T.S.A.**

C.c.p. Lic. Marco Antonio García Ayala.- Presidente del CEN del SNTSA

Lic. Jorge Escoto Salcedo.- Titular de la Unidad de Transparencia del CEN del SNTSA

AV. MARINA NACIONAL No. 60 TORRE B, PISO 8 COL. TACUBA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CP 11410, CIUDAD DE MEXICO